

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al cargo Infracción OGPMA 5/2018 de fecha 20 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: I* I* C*.

NIE: X4866588H.

Domicilio: Calle La Paz, número 58 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción OGPMA 5/2018.

Importe deuda principal: 150,00 euros.

Embargo nómina 11/02/2020: -19,56 euros.

Recargo de apremio: 30,00 euros.

Costas e intereses: 30,00 euros.

Total: 190,44 euros.

Que habiéndose practicado notificación, con carácter personal, del título ejecutivo y providencia de apremio el día 25 de julio de 2018 a la persona presente en el domicilio sito en calle La Paz, número 58, provista con Pasaporte número BV****25, de la cual hizo caso omiso.

Que habiéndose emitido, el día 17 de octubre de 2018 informe de deuda por este Departamento de Recaudación Municipal, del cual hizo, también, caso omiso.

Que habiéndose expedido en varias ocasiones, mandamientos de retención y embargo de sueldo, y habiéndose satisfecho, a fecha de hoy, solo un importe de 19,56 €uros el día 11 de febrero de 2020.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, le vengo a requerir para proceder al pago de la deuda apremiada. En caso contrario, esta Administración dispondrá lo necesario para la traba de bienes, o sueldo o cuentas bancarias, siendo todos los gastos suplidos a su costa.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago y evitar gastos y perjuicios innecesarios.

No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 20 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1111

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>